

ASIGNACIONES FAMILIARES PARA TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA, TITULARES DE LA PRESTACIÓN DE LA LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO, DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO, DE LAS PENSIONES HONORÍFICAS DE VETERANOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS

Para el pago de estas asignaciones se toma en cuenta el “**Ingreso del Grupo Familiar**” (IGF) que consiste en la suma de todos los ingresos de los integrantes del grupo familiar:

- la suma de las remuneraciones brutas de los trabajadores en relación de dependencia registrados,
- más la Asignación Familiar por Maternidad / Maternidad Down (en caso de corresponder);
- excluyendo las horas extras, el plus por zona desfavorable y el aguinaldo;
- más las rentas de referencia para trabajadores autónomos, monotributistas y servicio doméstico,
- más los haberes de jubilación y pensión,
- más el monto de la Prestación por Desempleo,
- más Planes Sociales,
- más las sumas originadas en Prestaciones Contributivas y/o No Contributivas de cualquier índole.

Si un integrante del grupo familiar percibe un importe superior a **Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-) brutos**, se excluye del cobro de asignaciones familiares al grupo familiar.

TOPES DE INGRESO DEL GRUPO FAMILIAR VIGENTES – Decreto N° 492/16

- Tope Mínimo de Ingreso del Grupo Familiar \$ 200.-
- Tope Máximo de Ingreso del Grupo Familiar \$ 60.000.-
- **Tope Máximo de cada integrante del Grupo Familiar \$ 30.000.-**

RANGOS Y MONTOS VIGENTES

ASIGNACIONES FAMILIARES	VALOR GRAL.	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
1 MATERNIDAD	Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF) Sueldo Bruto				
2 NACIMIENTO	IGF entre \$ 200.- y \$ 60.000.-	\$ 1.125.-	\$ 1.125.-	\$ 1.125.-	\$ 1.125.-
3 ADOPCION	IGF entre \$ 200.- y \$ 60.000.-	\$ 6.748.-	\$ 6.748.-	\$ 6.748.-	\$ 6.748.-
4 MATRIMONIO	IGF entre \$ 200.- y \$ 60.000.-	\$ 1.687.-	\$ 1.687.-	\$ 1.687.-	\$ 1.687.-
5 PRENATAL	IGF entre \$ 200.- y \$ 15.000.-	\$ 966.-	\$ 966.-	\$ 2.084.-	\$ 1.931.-
	IGF entre \$ 15.000,01.- y \$ 22.000.-	\$ 649.-	\$ 859.-	\$ 1.289.-	\$ 1.715.-
	IGF entre \$ 22.000,01.- y \$ 25.400.-	\$ 390.-	\$ 773.-	\$ 1.163.-	\$ 1.548.-
	IGF entre \$ 25.400,01.- y \$ 60.000.-	\$ 199.-	\$ 395.-	\$ 593.-	\$ 785.-

ASIGNACIONES FAMILIARES		VALOR GRAL.	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
6	HIJO					
	IGF entre \$ 200.- y \$ 15.000.-	\$ 966.-	\$ 966.-	\$ 2.084.-	\$ 1.931.-	\$ 2.084.-
	IGF entre \$ 15.000,01.- y \$ 22.000.-	\$ 649.-	\$ 859.-	\$ 1.289.-	\$ 1.715.-	\$ 1.715.-
	IGF entre \$ 22.000,01.- y \$ 25.400.-	\$ 390.-	\$ 773.-	\$ 1.163.-	\$ 1.548.-	\$ 1.548.-
	IGF entre \$ 25.400,01.- y \$ 60.000.-	\$ 199.-	\$ 395.-	\$ 593.-	\$ 785.-	\$ 785.-
7	HIJO CON DISCAPACIDAD					
	IGF hasta \$ 15.000.-	\$ 3.150.-	\$ 3.150.-	\$ 4.724.-	\$ 6.299.-	\$ 6.299.-
	IGF entre \$ 15.000,01.- y \$ 22.000.-	\$ 2.227.-	\$ 3.038.-	\$ 4.556.-	\$ 6.074.-	\$ 6.074.-
	IGF superior a \$ 22.000.-	\$ 1.404.-	\$ 2.925.-	\$ 4.387.-	\$ 5.849.-	\$ 5.849.-
8	AYUDA ESCOLAR ANUAL					
	IGF entre \$ 200.- y \$ 60.000.-	\$ 808.-	\$ 1.079.-	\$ 1.350.-	\$ 1.615.-	\$ 1.615.-
9	AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD					
	Sin tope de IGF	\$ 808.-	\$ 1.079.-	\$ 1.350.-	\$ 1.615.-	\$ 1.615.-
10	CÓNYUGE					
	IGF entre \$200.- y \$ 60.000.-	\$ 231.-	\$ 462.-			

QUÉ SE TOMA EN CUENTA PARA EL PAGO

El monto de las asignaciones familiares estará dado:

- para los Trabajadores en Relación de Dependencia, por la zona geográfica de explotación declarada por el empleador ante AFIP.
- para los Titulares de la prestación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo que no se encuentren bajo relación de dependencia, por su domicilio de residencia.
- para los Titulares Jubilados y Pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino y Titulares de la Pensión Honorífica de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur, por su domicilio de residencia.

ASIGNACIONES FAMILIARES PARA TRABAJADORES MONOTRIBUTISTAS

Decreto N° 593/16 - Los Trabajadores Monotributistas perciben las asignaciones familiares de acuerdo a la categoría del monotributo.

ASIGNACIONES FAMILIARES	CATEGORIAS				
	B, C, D, E, F	G	H	I	J, K, L
5* PRENATAL	\$ 966.-	\$ 649.-	\$ 390.-	\$ 199.-	
6* HIJO	\$ 966.-	\$ 649.-	\$ 390.-	\$ 199.-	
7* HIJO CON DISCAPACIDAD	\$ 3.150.-	\$ 2.227.-	\$ 1.404.-	\$ 1.404.-	\$ 1.404.-
8* AYUDA ESCOLAR ANUAL	\$ 808.-	\$ 808.-	\$ 808.-	\$ 808.-	\$ 808.-

ASIGNACIONES UNIVERSALES PARA PROTECCIÓN SOCIAL

ASIGNACIONES UNIVERSALES		VALOR GRAL.	80%*	20%**	ZONA 1	80%*	20%**
11	EMBARAZO PARA PROTECCIÓN SOCIAL	\$ 966.-	\$ 772,80.-	\$ 193,20.-	\$ 1.256.-	\$ 1.004,80.-	\$ 251,20.-
12	HIJO PARA PROTECCIÓN SOCIAL	\$ 966.-	\$ 772,80.-	\$ 193,20.-	\$ 1.256.-	\$ 1.004,80.-	\$ 251,20.-
13	HIJO CON DISCAPACIDAD PARA PROTECCION SOCIAL	\$ 3.150.-	\$ 2.520.-	\$ 630.-	\$ 4.095.-	\$ 3.276.-	\$ 819.-
14	AAFF AYUDA ESCOLAR ANUAL	\$ 808.-			\$ 808.-		

* 80% en la liquidación normal.

** 20% acumulado de la Asignación Universal por Hijo e Hijo con Discapacidad contra la presentación de la Libreta Nacional de Seguridad Social, Salud y Educación y DDJJ del Adulto Responsable.

20% acumulado de la Asignación por Embarazo para Protección Social contra la presentación del Formulario "Solicitud Asignación por Embarazo para Protección Social" con los rubros 1 y 3 debidamente cumplimentados, adjuntando además la constancia de Inscripción en el Plan Nacer/ Programa SUMAR del recién nacido y la Partida de Nacimiento o Certificado de Defunción/Interrupción del Embarazo.

QUIÉNES PERCIBEN ESTAS ASIGNACIONES

1: Trabajadoras en Relación de Dependencia, Titulares de la Prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo y Trabajadoras en Casas Particulares (Servicio Doméstico).

2, 3, 4 y 5: Trabajadores en Relación de Dependencia, Titulares de la Prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo, Titulares de la Prestación por Desempleo y Titulares de Pensiones Honoríficas de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.

5*, 6*, 7* y 8*: Trabajadores Monotributistas de las categorías B, C, D, E, F, G, H e I.

6, 7, 8 y 9: Trabajadores en Relación de Dependencia, Titulares de la Prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo, Titulares de la Prestación por Desempleo, Titulares Jubilados y Pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino y Titulares de Pensiones Honoríficas de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.

7* y 8*: Trabajadores Monotributistas de las categorías J, K y L. La Ayuda Escolar Anual sólo corresponde en el caso de Hijo con Discapacidad.

10: Titulares Jubilados y Pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino y Titulares de Pensiones Honoríficas de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.

11, 12 y 13: Titulares de la Asignación Universal por Hijo y Embarazo para Protección Social.

14: Titulares de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social.

Montos para las Asignaciones Familiares y Asignaciones Universales percibidas desde el 01/03/2016
Resolución ANSES N° 32/2016

Topes y Rangos para las Asignaciones Familiares percibidas desde el 01/03/2016
Decreto N° 492/16

Asignaciones Familiares para Trabajadores Monotributistas percibidas desde el 01/05/2016
Decreto N° 593/16

VALOR GENERAL

Montos de Asignaciones Familiares para:

- **Trabajadores en Relación de Dependencia registrados y Titulares de la Prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo** que realizan sus actividades en todo el país a excepción de las localidades comprendidas como Zona 1, Zona 2, Zona 3 o Zona 4.
- **Titulares Jubilados y Pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino y Titulares de la Pensión Honorífica de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur** que residen en todo el país a excepción de las localidades comprendidas en Zona 1 para estos titulares.
- **Titulares de la Prestación por Desempleo** que residen en todo el país.
- **Trabajadores Monotributistas** que residen en todo el país.

Montos de Asignaciones Universales para los Titulares de la Asignación Universal por Hijo y Embarazo para Protección Social que residen en todo el país a excepción de las localidades comprendidas en Zona 1 para estos titulares.

ZONA 1

Montos de Asignaciones Familiares para trabajadores en relación de dependencia registrados y Titulares de la prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo, que realizan sus actividades en las Provincias de **La Pampa, Río Negro y Neuquén**; en los departamentos Bermejo, Ramón Lista y Maticos en **Formosa**; Departamento Las Heras (Distrito Las Cuevas); Departamento Luján de Cuyo (Distritos Potrerillos, Carrizal, Agrelo, Ugarteche, Perdriel, Las Compuertas); Departamento Tupungato (Distritos Santa Clara, Zapata, San José, Anchoris); Departamento Tunuyán (Distrito Los Arboles, Los Chacayes, Campo de Los Andes); Departamento San Carlos (Distrito Pareditas); Departamento San Rafael (Distrito Cuadro Benegas); Departamento Malargüe (Distritos Malargüe, Río Grande, Río Barrancas, Agua Escondida); Departamento Maipú (Distritos Russell, Cruz de Piedra, Lumlunta, Las Barrancas); Departamento Rivadavia (Distritos El Mirador, Los Campamentos, Los Arboles, Reducción, Medrano en **Mendoza**; Orán (excepto la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y su ejido urbano) en **Salta**.

Montos de Asignaciones Familiares para Titulares Jubilados y Pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino y y Titulares de la Pensión Honorífica de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur que residen en las provincias de La Pampa, Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Partido de Patagones, provincia de Buenos Aires.

Montos de Asignaciones Universales para los Titulares de la Asignación Universal por Hijo, Hijo con Discapacidad y Embarazo para Protección Social que residen en las provincias de La Pampa, Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Partido de Patagones, provincia de Buenos Aires.

ZONA 2

Montos de Asignaciones Familiares para trabajadores en relación de dependencia registrados y Titulares de la prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo, que realizan sus actividades en la provincia de **Chubut**.

ZONA 3

Montos de Asignaciones Familiares para trabajadores en relación de dependencia registrados y Titulares de la prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo, que realizan sus actividades en el departamento Antofagasta de la Sierra (actividad minera **Catamarca**); departamentos Cochinoca,





MONTOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES Y UNIVERSALES PARA PROTECCIÓN SOCIAL

**Montos para las Asignaciones Familiares y Asignaciones Universales percibidas desde el 01/03/2016
Resolución ANSES N° 32/2016**

**Topes y Rangos para las Asignaciones Familiares percibidas desde el 01/03/2016
Decreto N° 492/16**

**Asignaciones Familiares para Trabajadores Monotributistas percibidas desde el 01/05/2016
Decreto N° 593/16**

Humahuaca, Rinconada, Santa Catalina, Susques y Yavi (**Jujuy**); departamentos Los Andes, Santa Victoria, Rivadavia y Gral. San Martín (excepto la ciudad de Tartagal y su éjido urbano) en **Salta**.

ZONA 4

Montos de Asignaciones Familiares por Hijo y Prenatal vigentes a partir del 01/07/97 para trabajadores en relación de dependencia registrados y Titulares de la prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo que realizan sus actividades en las provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



@ansesgob



/ansesgob

TODOS LOS TRÁMITES **son gratuitos**

Actualizada a abril de 2016